

DISPONIBILIDAD
Número: 2022010059

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	03/01/2022		
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	783,992,000.00

Total Disponibilidad: 783,992,000.00

Total Disponibilidad: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Contrato de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la SECRETARIA DE HACIENDA BSECRETARIA DE RENTAS AGUARDIENTE NARIÑO.



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO


Elaboro: FERNANDA AERASO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA			
Fecha:	Enero 2022		
Entidad:	Departamento de Nariño		
Dependencia que Proyecta:	Secretaria de Hacienda- Subsecretaria de Rentas		
Asunto:	Estudios Previos		
Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido. Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.			
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN			
El Departamento de Nariño en ejercicio directo del monopolio constitucional de producción y venta de licores, produce bajo la modalidad de maquila Aguardiente Nariño y efectúa su comercialización; esta actividad se constituye en una de las principales fuentes de ingresos propios del Departamento vía impuesto al consumo y utilidad sobre su comercialización recursos destinados preferentemente a los servicios de salud, educación y recreación como lo establece la Ley 1816 de Diciembre de 2016. De allí la necesidad de fortalecer esta renta a través del aseguramiento de las ventas y el posicionamiento de marca, lo cual se logra a través de procesos de mercadeo que comprenden entre otros el impulso del producto en el mercado y en los canales de distribución y comercialización. Como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Departamento de Nariño, la Subsecretaría de Rentas, ve la necesidad de fortalecer el proceso de administración tributaria a través del aseguramiento de las ventas y el proceso de comercialización. Para fortalecer el posicionamiento del producto Aguardiente Nariño, se requiere implementar actividades de mercadeo relacional entre el canal tradicional y el canal mayorista, con acciones tales como verificación de etiquetado de precios, inventarios, planimetrías, rotación de producto, exhibiciones. Así mismo la ejecución de actividades de impulso en los eventos a los que se vincule el Departamento por medio de su producto Aguardiente Nariño. En promedio se atiende treinta eventos mensuales en los que se vincula publicitariamente la marca Aguardiente Nariño. Los eventos que varían en categoría, magnitud y ubicación geográfica, algunas veces coinciden en fecha y hora con una ocupación máxima del equipo de mercadeo de la dependencia. Para garantizar la presencia de marca en cada uno de los eventos se debe realizar por parte del Departamento un adecuado montaje publicitario, así como el suministro y control de adquisiciones, cuando el evento lo amerita. Las actividades anteriormente descritas no pueden ser atendidas en su totalidad por el personal de planta debido a que la dependencia cuenta con un (1) funcionario adscrito a la Oficina de Aguardiente Nariño, razón por la cual es necesario adelantar la contratación de apoyo a la gestión para realizar el impulso, exhibición, organización y mercadeo de la marca Aguardiente Nariño en sus diferentes referencias dentro de los establecimientos de comercio como supermercados, tiendas de barrio, licoreras; por lo que se pretende conformar un grupo de apoyo de mercadeo en coordinación del Profesional Universitario de dicha dependencia, con el fin de coadyuvar en estas actividades y las demás que surjan de acuerdo a su objeto contractual. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala "(...) que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate". Finalmente, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las actividades encomendadas al Departamento. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa, además de estar ajustado al Plan Anual de Adquisiciones para el presente año.			
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN			
2.1 Objeto:	LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para realizar impulso y mercadeo de Aguardiente Nariño en todas sus referencias y presentaciones en los establecimientos de comercio que expenden licor y en los supermercados tipo A, B Y C, en establecimientos de comercio de formato tradicional que expenden licor tales como: mayoristas, licoreras y tiendas de barrio de los diferentes municipios del Departamento de Nariño. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.		
2.2 Clasificación UNSPSC:	Grupo	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
	Familia	14	Comercialización y distribución

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA			
	Clase	16	Actividades de ventas y promoción de negocios
	Producto	01	Servicios de promoción de ventas
	CÓDIGO UNSPSC:		80141601
2.3 Autorizaciones y Permisos:	El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
2.5 Lugar de Ejecución:	Para todos los efectos, el objeto del contrato se desarrollará en el Departamento de Nariño.		
2.6 Banco de Proyectos:	No aplica.		
2.7 Obligaciones específicas del Contratista:	1. Apoyar en las visitas a los canales de distribución y comercialización de Aguardiente Nariño en el territorio del Departamento de acuerdo a la planeación que le sea asignada garantizando la revisión de planimetría, reabastecimiento de producto en las góndolas o exhibidores y etiquetamiento del producto. 2. Apoyar en actividades de degustación de los eventos, a los que se vincule el Departamento, a través de la marca Aguardiente Nariño. 3. Coadyuvar en el uso adecuado de las unidades de licor que le sean entregadas en calidad de degustación. 4. Apoyar la aplicación de encuestas, entrevistas y sondeos que se coordinen para estudiar el mercado del producto Aguardiente Nariño. 5. Apoyar en la entrega del material publicitario de la marca Aguardiente Nariño garantizando que llegue al destinatario autorizado en las cantidades autorizadas. 6. Las demás que le sean asignadas por su supervisor en relación con el objeto del contrato. 7. Apoyar en la programación periódica de actividades, establecida por su supervisor, para el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales. 8. Proyectar y presentar diaria, semanal y/o mensualmente los informes relacionados con la información de las actividades establecidas en el objeto contractual, de la Oficina Aguardiente Nariño al supervisor del contrato y/o en los casos en que sea requerido por parte del mismo. 9. Apoyar en los eventos cuando haya lugar a desplazamientos dentro de la jurisdicción del Departamento de Nariño, a efectos de desarrollar las actividades establecidas dentro del contrato, para lo cual de conformidad con la naturaleza del objeto contractual los gastos de transporte y alimentación se encuentran incluidos en los honorarios pactados, de manera que es obligación del contratista asumir estos costos.		
2.8 Obligaciones generales del Contratista:	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. 2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. 3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Presentar los informes que le indique el Supervisor. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. 8.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. 8.3 Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. 8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. 12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento. 14. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto. 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II 16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. 17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19. 18. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo. 19. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
2.9 Obligaciones del Departamento:	1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. 4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
2.10 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 04, o quien haga sus veces, adscrito al Despacho del Gobernador y cuyo propósito es “promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento, para generar rentabilidad al mismo”. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7. Levantar y firmar las actas respectivas. 8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II 10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II 12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.11 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “<i>Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable</i>”. De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificadorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA				
	contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.			
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO				
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la <i>Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector</i> , tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: <i>legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo</i> , dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.			
4.2 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad :	El Departamento requiere una persona natural con estudios básicos, secundarios y/o técnicos debidamente certificados.			
4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral mínima de seis (06) meses, acreditación que será avalada por la Secretaría de Hacienda.			
4.4 Tipo de Remuneración:	El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.			
4.5 Justificación del valor del Contrato:	Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser <i>intuitu personae</i> , es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:			
	Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño			
	Contrato No.	Objeto	Valor	Plazo
	GN-093-2019 Modificatorio 1	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para realizar impulsos y mercadeo de Aguardiente Nariño en todas sus referencias y presentaciones en los establecimientos de comercio que expenden licor y en los supermercados tipo A, B Y C y en establecimientos de comercio de formato tradicional que expenden licor tales como: mayoristas, licoreras y tiendas de barrio de los diferentes municipios del Departamento de Nariño. Estas actividades se desarrollarán en forma autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente al Departamento. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.	\$26.712.000	12 meses
	GN1575-2020 Modificatorio 1	El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar impulsos y mercadeo de Aguardiente Nariño en todas sus referencias y presentaciones en los establecimientos de comercio que expenden licor y en los supermercados tipo A, B Y C y en establecimientos de comercio de formato tradicional que expenden licor tales como: mayoristas, licoreras y tiendas de barrio de los diferentes municipios del Departamento de	\$ 10.239.600	04 meses 17 días

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA												
		Nariño. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.										
	GN0349-2021 Modificadorio 01	LA CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para realizar impulso y mercadeo de Aguardiente Nariño en todas sus referencias y presentaciones en los establecimientos de comercio que expenden licor y en los supermercados tipo A, B Y C, en establecimientos de comercio de formato tradicional que expenden licor tales como: mayoristas, licoreras y tiendas de barrio de los diferentes municipios del Departamento de Nariño. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato. SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones.	\$23.298.800	10 meses, 18 días.								
4.6 Valor estimado del Contrato:	Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$18.704.000) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.											
4.7 Forma de Pago:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a) Un primer pago por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$935.200) MDA/CTE, que serán cancelado al finalizar el mes de enero de 2022, b) Siete (7) pagos iguales por el valor de DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.338.000) MDA/CTE, cada uno, y c) Un pago final por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.402.800) MDA/CTE. PARÁGRAFO 1°.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. PARÁGRAFO 2°.- El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO 4°.- El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. PARÁGRAFO 5° El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.											
4.8 Disponibilidad Presupuestal:	El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2022, así: <table><tr><th>CDP No.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>CUENTA</th></tr><tr><td>2022010059</td><td>03/01/2022</td><td>\$783.992.000</td><td>2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00</td></tr></table>				CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA	2022010059	03/01/2022	\$783.992.000	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00
CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA									
2022010059	03/01/2022	\$783.992.000	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00									
5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE												
No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.												
El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos:												
Ítem	Detalle											
1	Banco de Proyectos			N/A								
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos			✓								

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA		
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT(Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	N/A
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	N/A
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	N/A
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Anexo Contractual	✓
19	Registro Presupuestal	✓
20	Garantía única de cumplimiento	N/A
21	Certificado de afiliación a Salud	✓
22	Certificado de afiliación a Pensión	✓
23	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
25	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
26	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo
													¿Afecta la ejecución del Contrato?			
													Responsable por implementar el tratamiento			
													Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
													Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
													¿Cómo se realiza el monitoreo?			
													Periodicidad			
													Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución			
													Terminación del contrato			
													Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.			
													Permanente			

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA																							
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente	
	3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
	5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento	

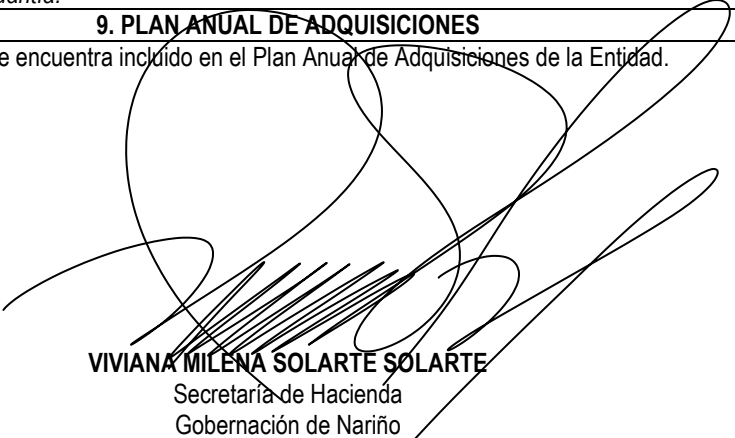
Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etap	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista. d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato. 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: <i>“Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”</i> 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.  VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE Secretaría de Hacienda Gobernación de Nariño
--


Proyectó: Mateo Santiago Huertas
Auxiliar jurídico Oficina Aguardiente Nariño


Revisó: Karen Aura Chaves Obando
Abogada Subsecretaria de Rentas